

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 11 de octubre de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3 128
Libras	30 660
Dólares	10 950
Francos suizos	232 970
Francos belgas	21 900
Fiorines	288 157
Escudos	38 086
Pesos argentinos, moneda legal ...	1 46
Coronas suecas	2 116
Coronas danesas	1 583

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Organización Nacional de Ciegos

JEFATURA

DEVOLUCIÓN DE FIANZA a don José María Bregua Mancebo, contratista de las obras de reparación de la casa de la calle Tabernas, núm. 22, de La Coruña, propiedad de la Organización Nacional de Ciegos.

Habiendo solicitado don José María Bregua Mancebo la devolución de la fianza constituida por el mismo, de ptas. 4.593,39, en la Caja General de Depósitos, sucursal de La Coruña, para responder de la realización de las obras de reparación de la casa número 22 de la calle Tabernas, de La Coruña, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de cuantas personas tuviesen que formular reclamación contra el contratista como consecuencia de tales obras, cuyas reclamaciones podrán ser formuladas ante la Jefatura de la Organización Nacional de Ciegos en el término de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 6 de octubre de 1950.—El Jefe de la Organización, José Ezquerria Bergés. 2.098—O.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

CONCURSO URGENTE

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre un concurso urgente para la adquisición de 5.184 pares de botas para esquiadores, para el Servicio de Vestuario (Plan de Labores de 1950).

Este concurso se celebrará en la Sala de Juntas del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), a las diez horas del día veintiocho del actual, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición oficial.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean más ventajosas. Caso de ser dos o más proposiciones iguales se invitará, por el Presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese igualdad se decidirá por sorteo.

Será condición precisa para tomar parte en el concurso enviar al Establecimiento Central muestras para ser analizadas, en cantidad de dos pares de botas. Dicho envío, precisamente dirigido al Jefe del

Detalle de este Establecimiento, se hará en paquetes cerrados, sin membrete ni indicación de procedencia, y sujeto a cada muestra llevará un cartón con un lema (el cual constará en el pliego de oferta). El envío de estas muestras se efectuará con la suficiente anticipación, dándose por no recibidas las que lleguen después de las doce horas del día veintiuno de los actuales.

Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes, sin que la cantidad a fabricar por ellos en un plazo de noventa días sea superior a la capacidad de trabajo de su industria en un turno normal, siendo los materiales procedentes de fabricación española.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta si conviene al servicio, en las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación, previa aprobación de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este concurso, así como el modelo de proposición, se publican a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando también expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables. Las muestras que existan de los artículos a adquirir pueden ser examinadas en los días laborables, de diez a trece horas.

El concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 10 de octubre de 1950.

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos) ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., con cédula personal (reséñese este documento u otro de identidad) ... en nombre (propio o como apoderado legal de) ..., hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de ... y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (en número y letra ...), de las características técnicas técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ... pesetas cada ...

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego).

5.º Se hará constar si cuenta con primeras materias o le es necesario recibir las: en este caso deberá acompañar a la proposición el pedido de las que necesite, en los impresos reglamentarios y en el número de ejemplares precisos.

Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota: La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

Pliego de condiciones técnicas que ha de regir en el concurso para la adquisición de botas para esquiadores, para el Servicio de Vestuario (Plan de Labores de 1950), dispuesta por la Superioridad el día 3 del actual.

Primera.—Será objeto de adquisición lo siguiente:

5.184 pares de botas para esquiador.
Segunda.—Las características técnicas de las botas son las que a continuación se detallan:

BOTAS PARA ESQUIADOR

Consta de piso y corte y vira exterior de unión.

El piso.—De tacón (con tapa firme y falsas), suela, entresuela lámina de caucho, palmillas, cambrillón, rellenos y vira.

Las tapas falsas del tacón serán de una sola pieza.

La entresuela y lámina de caucho serán enterizas.

La palmilla irá forrada de lona fuerte, y los rellenos y cambrillón serán de cuero nuevo.

La vira, que será vuelta, irá cosida en toda su longitud, con exclusión total de parte claveteada.

Las dimensiones generales para todas las tallas serán:

Grueso del piso (máximo), 15 mm.; grueso mínimo de la vira, 4 mm.; grueso lámina de caucho, 2 mm.; grueso mínimo de la entresuela, 3 mm.; grueso mínimo de la suela, 4 mm.; altura total del tacón, 33 mm.

Con objeto de evitar deformaciones en el piso al tensar la fijación del esquí, irá protegido por dos piezas metálicas, una a cada lado, que estarán colocadas a un centímetro de la puntera. La longitud de las chapas será de seis centímetros.

El tacón estará acanalado, para permitir el paso del muelle de la atadura.

Corte.—De becerro vuelto, engrasado en color natural y lo más flexible posible. La puntera será cuadrada, y tanto ésta como el contrafuerte deben ser rígidos e indeformables.

De dos a tres milímetros de grueso. Estará formado por una pieza unida posteriormente a la tira de refuerzo trasero por dos respuntes dobles. Irá forrado interiormente.

La altura de la caña será de tres centímetros por encima del tobillo, y en la parte superior de ésta llevará una banda de fieltro que ajuste sobre los calcetines.

Se abrochará mediante cordón y corchetes metálicos sin agujero, y para impedir que penetre la nieve, lleva una lengüeta de badana que irá cosida interiormente. Para su adaptación mejor al pie llevará dos correillas: una que, cubriendo las costuras laterales del corte, pasa sobre el empeine y se hebilla en la parte exterior del pie, y otra que, pasando por cuatro puentecillos (dos a cada lado) situados a un centímetro del borde de la caña, ciña ésta al tobillo.

Vira.—Exterior de unión: irá cosida por la parte superior al corte, y por la inferior, al borde del piso.

Todos los componentes del cuero de la bota estarán bien curtidos al tanino, y la proporción de cenizas ha de ser inferior al 3 por 100.

Se construirán en las siguientes tallas y proporciones:

Número	%	Largo suela	Ancho suela parte más ancha	Largo tacón	Ancho tacón parte más ancha
39	4 %	28,5 a 29,0	10,6 a 10,8	7,5 a 8,0	8,1 a 8,3
40	9 %	29,0 a 29,5	10,8 a 11,0	8,0 a 8,5	8,3 a 8,5
41	25 %	29,5 a 30,0	11,0 a 11,5	8,5 a 9,0	8,5 a 8,7
42	34 %	30,0 a 30,5	11,5 a 11,7	9,0 a 9,5	8,7 a 8,9
43	20 %	30,5 a 31,0	11,7 a 11,9	9,5 a 10,0	8,9 a 9,1
44	6 %	31,0 a 31,5	11,9 a 12,10	10,0 a 10,5	9,1 a 9,3
45	2 %	31,5 a 32,0	12,10 a 12,30	10,5 a 11,0	9,3 a 9,5

Los oferentes examinarán las muestras de los artículos a adquirir que existen en este Establecimiento, para que sus entregas se ajusten a ellas, considerándose que se encuentran conformes con esta cláusula de no hacer salvedad expresa en la oferta.

Tercera.—Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad.

En las ofertas no podrán agruparse diversas casas más que cuando la capacidad de producción de cada una de ellas le permita ofertar por sí sola a un lote como mínimo.

Cuarta.—La proporción de tallas, medidas, números o calidades en que deben fabricarse y entregarse las prendas o efectos son las que se han citado anteriormente en la cláusula segunda, bien entendido que dichas entregas se efectuarán por grupos de tallas, medidas, número o calidades, con separación de las mismas. No obstante, la citada proporcionalidad puede ser alterada por la Superioridad, si las necesidades del Servicio lo exigieran.

Quinta.—Cada oferente hará constar en su proposición si cuenta con todas las primeras materias que precisa para cumplir su oferta o si por estar alguna intervenida, necesita que se le facilite. Caso de que no haga constar nada, se considerará como que no las necesita. Cuando sea necesario se le faciliten, deberá imprescindiblemente acompañar a su proposición el pedido de lo que necesita, y en las cantidades que marca la condición segunda como máximo para las que en la misma se citan, en impresos separados para cada clase, con el formato reglamentario, y en el número de ejemplares firmados y sellados precisos para su curso oficial. Caso de que la adjudicación provisional sea menor que la oferta, los indicados pedidos serán sustituidos por los que con arreglo a aquella corresponda en el plazo máximo de ocho días, a contar de la fecha de la celebración del concurso, bien entendido que la no presentación durante este plazo será considerada como renuncia a dichas primeras materias.

Los que presenten oferta deberán enviar con anterioridad al concurso, y en un paquete aparte, dos pares de botas de cada una de las clases que ofrezcan. En cada muestra se fijará un cartón con un lema, sin indicación de la fábrica o persona que las envía, haciendo constar en el pliego de oferta cuál es el lema elegido y que corresponde a la muestra. La presentación de muestras (que serán analizadas y reconocidas), será con diez días de anticipación a la fecha fijada para la celebración del concurso.

Sexta.—El adjudicatario queda obligado a dar cuenta a este Centro de las fechas en que por el Sindicato u Organismo regulador se le faciliten las primeras materias y de las incidencias que puedan surgir en las entregas, debiéndose comunicar a este Establecimiento, una vez retiradas del Organismo correspondiente las materias primas y antes de iniciar la fabricación, si éstas son de la calidad necesaria para fabricar el artículo adjudicado con las características exigidas en este pliego de condiciones técnicas. En caso afirmativo, y una vez recibidas por aquél en cantidad suficiente para iniciar la fabricación, procederá a la confección y envío a este Establecimiento de muestras por duplicado para su análisis y reconocimiento, cuyo resultado se le comunicará con el fin de que pueda subsanar los defectos que aquéllas presenten antes de empezar la definitiva fabricación de la partida adjudicada y en evitación de que resulte después inadmisibles. Esta muestra es independiente de la que se exige con antelación a la celebración del concurso y que cita la cláusula anterior.

El adjudicatario remitirá al Estable-

cimiento Central de Intendencia, dentro de la primera decena de cada mes, el parte mensual ajustado al modelo oficial, en duplicado ejemplar, en el que especificará con toda veracidad las cantidades de primeras materias recibidas para la fabricación de los artículos adjudicados, entregas que ha efectuado y demás datos exigidos relacionados con lo adjudicado. La no remisión del parte se considerará como que tiene en su poder todas las primeras materias necesarias.

Séptima.—Teniendo en cuenta la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 26 de junio de 1941 («D. O.» número 281) y las circunstancias actuales de las industrias, sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes e industriales que figuren inscritos en las secciones correspondientes del Sindicato Nacional respectivo, y sin que la cantidad a fabricar por ellos, en un plazo de noventa días, sea superior al 75 por 100 de la capacidad de trabajo de su industria en un turno normal, debiendo todo ello ser acreditado por certificados oficiales que uniran a la proposición.

Octava.—No serán tenidas en consideración las proposiciones presentadas por firmas que tengan contratos anteriores pendientes de cumplimentar sin causa justificada.

Ningún oferente podrá hacer proposiciones por cantidad mayor al 75 por ciento de su capacidad industrial, teniendo en cuenta para ello los plazos de entrega.

La capacidad industrial será acreditada por el certificado de Productor Nacional y por los certificados de cupo disponible expedidos por los Sindicatos nacionales respectivos. En el caso de artículos de lana o cuero, por el título de Productor Nacional y por el certificado expedido por el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados. En todos los casos se tendrá en cuenta el de capacidad menor.

El Tribunal podrá conceder preferencia, cualquiera que fuese el precio ofrecido, si es que está dentro del precio límite, a aquellos posibles adjudicatarios que reúnan alguna de las condiciones siguientes, por el orden de preferencia que se expresa:

1.ª Ofrecer el artículo o efecto totalmente fabricado o confeccionado y, por tanto, dispuesto para su entrega inmediata, reponiéndosele posteriormente al adjudicatario las primeras materias intervenidas.

2.ª Contar con toda la primera materia cuya posesión justificará en todo momento, la cual le será repuesta como en el caso del punto primero.

3.ª Contar con fuerza motriz propia, comprometiéndose a efectuar las entregas en los plazos reglamentarios con absoluta independencia de las restricciones en el suministro de energía eléctrica que durante dicho periodo pudieran decretar las autoridades competentes, lo que en ningún caso podrá alegarse como causa de fuerza mayor.

4.ª En igualdad de las restantes condiciones serán objeto de preferencia las ofertas de aquellos fabricantes que, además, sean curtidores.

En igualdad de circunstancias y precios serán preferidas las que en los dos últimos años no hubieran sufrido sanción alguna por retraso en las entregas u otras causas.

Las manifestaciones de los oferentes serán objeto de la inspección para comprobar la veracidad de las mismas.

Novena.—La fabricación podrá ser intervenida por el Jefe u Oficial que designe la Superioridad, debiendo el industrial facilitar al designado todos los datos y medios que solicite para desempeñar su misión.

Décima.—Los materiales o efectos que

se adquieran han de ser de procedencia nacional, como asimismo su fabricación, debiendo ser acreditados estos extremos.

Décimoprimer.—El plazo de entrega de la totalidad de lo adjudicado (si otra cosa no se hace constar en el anuncio de compra) será, como máximo, el de noventa días fecha a partir de la notificación de la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del acto del concurso.

Las entregas parciales serán distribuidas en la siguiente forma:

Antes de los treinta días, el 20 por 100 de la adjudicación; antes de los sesenta días, otro 40 por 100, y el resto, antes de los mencionados noventa días.

Si la oferta fuese a base de recibir la primera materia y sobre ella recaese adjudicación, el plazo mencionado se empezará a contar desde la fecha de recepción en fábrica de dicha primera materia.

Si los plazos de entrega no se cumplieran exactamente, sobre el adjudicatario recaerá la sanción marcada en el pliego de condiciones legales.

Décimosegunda.—Antes de proceder a la admisión de lo adjudicado se reconocerán los envíos por la Junta Técnica, sus Delegados o Laboratorio, que notificarán que todos ellos reúnen las condiciones marcadas, pudiendo trocear para las pruebas de resistencias, reconocimientos, tintes y demás el uno por mil de cada clase y entrega, elegido al azar, y el cual será repuesto gratuitamente por el adjudicatario, teniendo éste derecho a presenciar los reconocimientos.

Las entregas de las botas adjudicadas se efectuarán siempre en cajones de madera lo suficientemente aptos para su transporte por ferrocarril o vía marítima, teniendo éstos el tamaño adecuado para que su peso lleno de lo adjudicado sea, como máximo, 100 kilogramos.

Estas entregas se harán en los Almacenes de este Establecimiento Central de Intendencia o en los Parques o Depósitos de Intendencia que la Superioridad fije en su día, de acuerdo con las necesidades del Ejército y con el fin de evitar transportes innecesarios.

Serán de cuenta del adjudicatario la descarga y embalaje, quedando éste de propiedad del Establecimiento receptor en el caso de admisión, y del adjudicatario si son rechazados, siendo en este último caso de su cuenta todos los gastos que origine la reposición.

Décimotercera.—En el caso de rechazarse alguna partida del artículo adjudicado, en cuya fabricación hayan sido empleadas materias intervenidas gestionadas por el Establecimiento Central, quedará en depósito en el mismo hasta terminar la adjudicación de conformidad, en cuyo momento le será devuelta al adjudicatario.

La no reposición de las partidas desechadas quedará sujeta a las sanciones que se marcan en el pliego de condiciones legales.

Las primeras materias intervenidas para las partidas que deban ser repuestas, serán con cargo a los cupos de los fabricantes, sin que puedan solicitar nuevas primeras materias.

Décimocuarta.—Los precios límites de los efectos a adquirir serán los siguientes, estando incluidos en ellos todos los impuestos, incluso el de Usos y Consumos, no admitiéndose proposiciones que los excedan, entendiéndose que los aumentos de precio o disminución, en su caso, de las primeras materias cuando éstas estén sujetas a intervención, así como del importe de la mano de obra, determinarán la subida o disminución del precio del artículo o efecto contratado, con arreglo a la dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 200).

Un par de botas para esquiador, 225 pesetas (doscientas veinticinco pesetas),

Décimoquinta.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en estas condiciones técnicas se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12; Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de primero de julio de 1911, y alteraciones señaladas por disposiciones posteriores, Ley de Protección a la Industria Nacional, Reglamento para el cumplimiento de la misma y disposiciones complementarias.

Madrid, 16 de agosto de 1950.—El Teniente Coronel Jefe del Detall.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES que ha de regir en el concurso para la adquisición de botas para esquiadores, para el Servicio de Vestuario (Plan de Labores de 1950), dispuesta por la Superioridad el día 3 del actual.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

5.184 pares de botas para esquiador.

Primera. Las proposiciones para tomar parte en el concurso se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas, ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica con el anuncio.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina o a mano, con escritura homogénea, es decir, con una sola máquina o de la misma mano, no admitiéndose aquéllas en que se cambie la máquina o la mano que hizo la mayoría de la oferta.

Segunda. Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán acompañar a éstas los siguientes documentos, bien entendido que no se admitirán las fotocopias de éstos más que en el caso de que aparezcan testimonios notariales o en el de haber sido cotejadas con anterioridad en la oficina de Intervención de este Establecimiento:

A) Documento que oficialmente acredite la identidad del oferente.

B) Último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de dicha contribución, con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo y se unirá la última carta de pago de Utilidades satisfecha.

No será necesario el recibo o alta de la contribución industrial cuando los proponentes residan en las provincias de Alava o Navarra y bastará que acrediten su condición de industriales, según los preceptos que regulan el concierto económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse conforme al Reglamento aplicable en el lugar del Servicio.

C) Poder notarial especial y suficiente (para concurrir al concurso) cuando se trate de apoderados o representantes.

D) Escritura de constitución cuando se trate de Empresas o Sociedades.

E) Certificado de Productor Nacional a que hacen referencia el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación (apéndice 12), las Ordenes de 4 de mayo de 1938 y 16 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 581 y 109) y Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349).

F) Declaración por la que se obliguen al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre protección y fomento de la industria nacional, de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349), así como a cuanto previene el Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55) sobre contrato de tra-

bajo y demás disposiciones vigentes sobre dicha materia.

G) Certificación del Director o Gerente, cuando se trate de Empresas o Sociedades, acreditativa de no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1928 («C. L.» núm. 447).

H) Recibos justificativos de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

I) Declaración de que ni el proponente ni su representante son militares, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, sin desempeñar cargo militar, conforme previene el apartado quinto del artículo 14 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y Orden de 16 de enero de 1941 («Diario Oficial» núm. 24). De encontrarse en alguna de dichas situaciones deberán justificarlo documentalente.

J) Certificación del cupo asignado precisamente para la fabricación del artículo que se ofrece, expedida por el Sindicato Nacional correspondiente.

K) Contrato con los hiladores, cuando de tejidos se trate, en el que aquéllos harán constar los plazos de entrega del hilado e igualmente unirán los contratos con los tintoreros. Cuando los fabricantes de tejidos cuenten con instalaciones propias de hilaturas y tinte se unirá el certificado acreditativo de ello, expedido por el Sindicato Nacional Textil.

L) Certificación expedida por el Director o Gerente cuando la oferta lo sea de una Empresa o Sociedad, y en otro caso del propio oferente, justificativa de los suministros que tengan pendientes con los diversos Organismos.

Los documentos que se presenten por los licitadores en el acto del concurso deberán estar reintegrados con arreglo a lo que previene la Ley del Timbre.

Los oferentes no podrán efectuar propuestas superiores al setenta y cinco por ciento del cupo que tengan asignado o de su capacidad de producción en un turno normal de trabajo en relación con los plazos de entrega que se consignen en el pliego de condiciones técnicas.

Tercera. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales una suma equivalente al tanto por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite en la cuantía que señala el artículo segundo del Decreto de 30 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 11 de 1941) y hecho extensivo a las subastas y concursos del Ministerio del Ejército, por Decreto de 24 de julio de 1942 («D. O.» núm. 221). La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir al concurso de que se trata.

Quinta. La expresada fianza no servirá más que para las proposiciones a las cuales vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

Sexta. No se admitirán, para tomar parte en el concurso ni para garantizar

el servicio, las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de las mismas, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Séptima. El precio que se consigna en las proposiciones se hará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

Octava. El concurso se verificará precisamente en día laborable en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principio el acto al anuncio y pliegos de condiciones.

Novena. Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones del concurso, en la inteligencia que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de...» (y a continuación el objeto de la misma).

El Presidente lo recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos no podrán retirarse por ningún motivo.

Décima. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en voz alta que falta sólo ese tiempo para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Undécima. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunal del concurso un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas el Presidente del Tribunal del concurso invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del Servicio.

Duodécima. Una vez cerrada la licitación el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, aquella proposición que estando dentro de los precios límites resulte más conveniente, según las condiciones del oferente y del Servicio, aun cuando no sea precisamente la más económica para el Tesoro, pudiendo ser desechadas por el Tribunal del concurso todas las proposiciones, aun cuando se ajusten exactamente a los plie-

gos de condiciones, siempre que a juicio de los técnicos y de la Superioridad no sean beneficiosas para el Servicio. Seguidamente se extenderá acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Décimotercera. Las cartas de pago de depósito, correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán a los interesados después de terminado el acto del concurso, los que firmarán el retiro de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente del concurso. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañan a sus proposiciones.

Décimocuarta. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta del concurso aceptando su compromiso.

Décimoquinta. Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija que se ejecute desde luego.

Décimosexta. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutara desde luego, el contratista tendrá la obligación de hacerlo así.

Si después el contratista favorecido por la adjudicación provisional no obtuviera la adjudicación definitiva solo tendrá derecho a que se le liquide y abone al precio de su adjudicación la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

Si el concurso fuese anulado será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el Ramo del Ejército, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

Décimoseptima. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá la obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal del concurso, un depósito definitivo, cuya cuantía será la que corresponda, según la escala que señala el Decreto de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 11 de 1941), tomado sobre el importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta.

Este depósito se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo noveno del Reglamento de Contratación.

Décimooctava. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura pública y entregar al Presidente del Tribunal del concurso para el curso a su destino el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

Décimonovena. El contratista queda obligado a presentar en la Oficina Liquidadora de Derechos Reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

Vigésima. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los

anuncios y el otorgamiento de la escritura en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación y acta del concurso, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Vigésimo primera. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transporte, acarrees y derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio por que se haga la oferta se entenderá que es colocada aquella al pie de los almacenes, de acuerdo con lo preceptuado en el pliego de condiciones técnicas.

Vigésimo segunda. El aumento o disminución en el precio de las materias primas, cuando éstas estén sujetas a intervención, así como el del importe de la mano de obra motivado por disposiciones oficiales, determinarán el aumento o disminución correspondiente en el precio del artículo o efecto contratado, siendo de aplicación los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1945 sobre revisión de precios.

No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado, por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derecho de fero y puerto, practicafe y carestía de los mercados.

Vigésimo tercera. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del timbre, el de pagos del Estado, así como los arbitrios provinciales o municipales que estén establecidos o se establezcan en el periodo de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésimo cuarta. La entrega de los objetos contratados se verificará en los almacenes del Establecimiento Central de Intendencia en Madrid, Pacifico, núm. 36 o bien donde se designe por la Superioridad, previo reconocimiento que establece la condición duodécima de las técnicas.

De cada entrega se redactará triplicada acta de recepción, uno de cuyos ejemplares se entregará al contratista.

La recepción habrá de tener lugar dentro del ejercicio económico del presupuesto vigente a que afectan los créditos, salvo cuando se hubiera dado cumplimiento al artículo 13 del Reglamento de Contratación, en cuyo caso la entrega y su recepción habrán de tener lugar sujetándose a los créditos consignados en cada presupuesto, con arreglo a lo que establece el artículo 12 de dicho Reglamento.

Vigésimo quinta. El pago se efectuará, una vez recibidos los artículos a satisfacción, por el Establecimiento Central de Intendencia, con cargo a los créditos disponibles en el presupuesto vigente, por medio de mandamientos de pago expedidos a nombre del contratista, previa la justificación que determina el párrafo cuarto de la instrucción sexta de la Circular de Contabilidad de 23 de noviembre de 1931 («D. O.» núm. 265). Con antelación al pago, el contratista acreditará que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, las cuotas de los subsidios y los gastos, impuestos y arbitrios enumerados en este pliego.

Vigésimo sexta. Si el contratista o su representante, dado a conocer al Director del Establecimiento, se ausentara sin previo aviso de la plaza, las órdenes relativas al servicio que fuera necesario comunicarle se considerarán como si las hubiera recibido, y de no cumplirlas se procederá a efectuar el servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado contratista.

Vigésimo séptima. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños establecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55) y demás disposiciones vigentes

sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentran vigentes.

Vigésimo octava. Terminado el contrato, completa y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente que acredite haber satisfecho los gastos a que se refiere la condición 25 y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

Vigésimo novena. Cuando el rematante incumpliere las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato y no cumplierse éste conforme se hubiese estipulado, se anulará el remate o el contrato a su costa.

Los efectos de esta declaración serán: Primero. La pérdida de la garantía o depósito del concurso que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

Segundo. La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Tercero. No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores, se exigirán en la forma que determina la condición treinta.

Si el incumplimiento afecta a los plazos de entrega y no se determina la anulación del contrato, se podrá conceder una prórroga del plazo no cumplido, pero cuando el rematante sancionado por «incumplimiento de contrato» con una multa diaria, hasta que complete la entrega correspondiente a dicho plazo, igual al medio por ciento del valor de los efectos o cosas contratadas que en el mismo debieran ser entregadas. Dicha multa se hará efectiva al efectuarse el pago de la contrata o si ésta se hace por partes, al hacerse el primero después de impuesta la multa.

En todos aquellos casos en que el adjudicatario haya recibido primeras materias que estén intervenidas, si el artículo o efecto entregado no cumplierse las condiciones técnicas exigidas, será rechazada la entrega, quedando obligado aquel a reponer la partida rechazada, con cargo a su cupo y reteniéndose ésta en los almacenes de Intendencia hasta que sea entregado de conformidad el total suministro adjudicado. La partida rechazada habrá de ser repuesta dentro del plazo de noventa días fijado en la condición undécima del pliego de las técnicas, y aun podrá serle concedido un nuevo plazo de un mes en atención a la dificultad de reponer la materia prima intervenida. Transcurrido éste sin haber verificado la entrega a satisfacción, será sancionado con el descuento de un tanto por ciento del valor de la partida que falta por entregar, con arreglo a la siguiente escala:

El 25 por 100 si entrega dentro del primer mes.

El 35 por 100 si entrega dentro del segundo mes; y

El 50 por 100 si entrega dentro del tercer mes.

Transcurrido el tercer mes sin haber hecho la reposición se anulará el contrato aplicándose la sanción que para ello se establece al principio de esta condición.

En todos los casos de anulación del contrato el adjudicatario quedará obligado a devolver las materias primas recibidas y que no hubiese empleado en el

suministro adjudicado, y de no devolverlas en el plazo que se le señale se pondrá el asunto en conocimiento del organismo competente para la aplicación de la sanción oportuna, y en cuanto a la partida o partidas rechazadas no le serán devueltas hasta tanto que no entregue la materia prima intervenida que empleo para su fabricación.

Trigésima. En todos los casos de incumplimiento el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Interventor del Tribunal de subasta, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecta.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de subasta al Delegado de Hacienda de la provincia de donde tenga su residencia el contratista, para que con arreglo a lo que establece el artículo 6.º de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos en la forma establecida para la recaudación de rentas, tributos y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubierto y cursando el Delegado de Hacienda a la autoridad que le remitió el certificado de carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

Trigésima primera. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos de origen que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, se resolverán por las reglas del Derecho común.

Trigésima segunda. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

Trigésima tercera. En caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido o terminado el contrato a no ser que los herederos o sindicatos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo del Ejército entonces quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, y en este último caso tendrán aquellos derechos a que se les hagan las liquidaciones de los devengos del contratista.

Trigésima sexta. En cumplimiento de lo que previene el artículo once de la Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349) sobre Ordenación y Defensa de la Industria Nacional, se hace constar que en el presente pliego de condiciones legales se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en dicha Ley, así como a los preceptos no derogados por la misma, de la Ley de 14 de febrero de 1937 («C. L.» núm. 27) sobre Protección a la Industria Nacional y Reglamento para su aplicación, aprobado por Orden de 26 de julio de 1917 («Colección Legislativa» núm. 153), a cuyos preceptos deberá el contratista dar cumplimiento en la parte que le corresponda.

Madrid, 16 de agosto de 1950.—El Teniente Coronel Interventor, P. A., el Comandante Interventor (ilegible).

2.102—O.

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

Concursos números 28 y 29.—Carbones y leñas

Este Parque saca a concurso la adquisición de carbón y leña para los servicios de calefacción de la próxima temporada, con arreglo a las bases que se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios de la Sección Técnica (Cea Bermúdez, 5).

El concurso se celebrará el día 26 del presente mes, a las doce horas, en el salón de actos del referido Parque.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de octubre de 1950.

2.097—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA ALICANTE

Se tramita en esta Delegación expediente de extravío de un cupón serie D, número 3313, de Deuda Amortizable del Estado al 3 por 100, emisión de 1 de abril de 1928, presentado por la Sucursal en esta plaza del Banco Popular Español, con factura número 30, cupón 71, de vencimiento 1 de enero de 1946.

Lo que se publica para general conocimiento, y a los efectos de lo dispuesto en los apartados b) y f) de la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, pueda cualquier interesado formular la reclamación que se considere oportuna, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin manifestarse oposición, se acordará la anulación de los valores correspondientes.

Alicante, a 3 de octubre de 1950.—El Delegado de Hacienda, Manuel Díaz Contreras.

2.535—O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse Joaquín Garnica González, hijo de Manuel y de Ana, de veintiséis años, soltero, vecino de Algeciras, domiciliado últimamente en calle Plaza Palma, núm. 11, y cuyo paradero actual del mismo se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en dicha Aduana a las dieciséis horas del día 20 actual, para ver y fallar el expediente de contrabando número 418-50, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal, comerciante o industrial matriculado o persona sea o no Letrado, que en su representación comparezca también ante la citada Junta, todo de conformidad con lo prevenido en la Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 24 de enero de 1929.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 5 de octubre de 1950.—El Secretario, José de la Guardia.

2.554—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALBACETE

AMPLIACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Sra. viuda de Miguel Carbonell.

Objeto: Ampliar la maquinaria de su fábrica de mosaicos, cemento y piedra artificial mediante la instalación de un mo-

tor de reserva a gasolina, marca «Vellinon», de 3 H. P., en sustitución del instalado anteriormente de 2 H. P. de potencia.

Capacidad: Sin variación.

Los elementos empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 3 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

5.714 O.

AMPLIACIONES DE MAQUINARIA

Peticionario: Don José López Cuesta.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de hielo mediante la instalación de un motor de reserva a gasolina, de 5 H. P.

Capacidad: Sin variación.

Los elementos empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 3 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

5.713—O.

Peticionario: Doña Catalina García Medrano, viuda de Ignacio Sanz.

Objeto: Ampliar la maquinaria de su industria de panadería mediante la instalación de un inyector a gas-oil para calefacción del horno, con electromotor de 1 H. P.

Capacidad: Sin variación.

Los elementos empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 3 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

5.712—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Mateo Sánchez Rovira.

Objeto: Nueva industria de cinematógrafo en esta capital.

Los elementos empleados son de procedencia nacional, proyectándose películas nacionales y extranjeras.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 4 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

5.711—O.

CORDOBA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Viuda e hijos de José Manuel Moreno.»

Objeto: Reapertura de fábrica de aceite de oliva, en Villaharta.

Producción: En jornada de ocho horas podrán moultrarse 5.200 kilogramos de aceituna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, s/L.

Córdoba, 3 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó.
5.715—O.

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Amadeo Estrado Fonseca.

Objeto de la petición: Instalación en Cañaveral de una industria corcho-taponesa, con capacidad para 30.000 tapones y 70.000 kilos de lana de corcho.

Se emplearán en la industria maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de América, sin número.

Cáceres, 5 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
5.702—O.

GERONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Felipe Pich Aguilera, como presidente de «Pich Aguilera, Sociedad Anónima».

Domicilio: Barcelona, calle Lauria, 21. Objeto de la industria: Producción de energía eléctrica.

Características de la instalación: Central eléctrica con tres grupos turbina, alternador de 250 KVA., a 200 V., y un cuarto grupo auxiliar de 80 C. V., a 220 voltios. Tres transformadores de 250 KVA. a 200/25.000 V.

Esta industria no supone importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 3 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Ordís Pagés.
5.694—O.

MALAGA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Navas Romero.

Objeto: Sustitución de una prensa de husillo por otra hidráulica en su almazara.

Emplazamiento: Cómpeta.

Producción: No varía.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 25 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.

5.705—O.

Peticionario: «Olivera del Tarajal, S. L.» Objeto: ampliar su orujera con transportador de orujillo, molino triturador secadero y sustituir cuatro extractores autorizados por seis de igual capacidad en total. Un destilador y un condensador sustituyendo a los autorizados y elementos complementarios.

Emplazamiento: Málaga «El Tarajal».

Producción: No varía.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Nor-

ma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 28 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.

5.700—O.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Ariza y García, S. L.» Objeto: Legalizar la ampliación en su fábrica de pinturas de tres máquinas mezcladoras-refinadoras y un molino de bolas.

Emplazamiento: Málaga.

Producción: No varía.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 28 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.

5.699—O.

MURCIA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Excmo. Sr. Conde de Elda. Objeto de la misma: Instalar en el término de Alhama de Murcia una línea eléctrica, a 4.500 voltios, de 4.912 metros de longitud y centro de transformación de 50 K. V. A., relación 4.500-220-127, con destino a elevación de aguas, en su finca «El Majareco».

La línea partirá del centro de transformación de «Eléctrica del Seguro, S. A.», en el paraje de «Los Pavos», cruzará el ferrocarril de Lorca a Alcantarilla, la carretera de Murcia a Granada, una línea telegráfica y otra telefónica y diversas fincas de particulares.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por esta instalación presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas núm. 1.

Murcia, 25 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

5.706—O.

Peticionario: Don José Sánchez Tomás. Objeto de la misma: Instalar una línea eléctrica en alta tensión de 25 metros de longitud y centro de transformación de 5 K. V. A., relación 5.000 voltios, para servicio de una bodega, en el término de Jumilla (Murcia).

La línea partirá de otra de don Eliseo Martínez Mateo y cruzará la carretera de Murcia.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 25 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

5.703—O.

TOLEDO

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Mandel Alía Moreno. Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de «Fábrica de Embutidos y Matedero Industrials».

Emplazamiento: Oropesa.

Capacidad de producción: Embutidos 3.000 kilos y jamones 800 piezas.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 6 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.

5.722—O.

Peticionario: Don Bias García Ruiz. Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de «Confección de alpargatas y zapatos con suela de gomas».

Emplazamiento: Puebla de Montalbán. Capacidad de producción: 80 docenas en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 2 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.

5.721—O.

Peticionario: Don Aniceto Fernández Martín.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de «Bodegas».

Emplazamiento: Huerta de Valdecarábanos.

Capacidad de producción: Unos 349.600 litros.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 4 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.

5.720—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Cenamor Sánchez.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de «Fábrica de ladrillos».

Emplazamiento: Pantoja.

Capacidad de producción: Unas 200.000 piezas.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 4 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.

5.719—O.

Peticionario: Don Narciso Ayuso Arroyo. Objeto de la petición: Ampliar su industria de «Elaboración y exportación de vinos».

Emplazamiento: Villacafias.

Capacidad de producción: No varía.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 4 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.

5.718—O.

Peticionario: Don Pedro Mayo García.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de «Fábrica de aceites».

Emplazamiento: Los Cerralbos.

Capacidad de producción: Unos 100.000 kilogramos de aceite en campaña.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 4 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal. 5.717—O.

SALAMANCA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Interesado: Ayuntamiento de Tenebrón. Objeto: Instalación de línea trifásica a 220 KV., con origen en «Gavilanes», 5,55 kilómetros, dos estaciones de transformación en «Gavilán» y Tenebrón, con potencia total de 10 KVA. y red de distribución.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de producción nacional. Se hace pública la presente petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, núm. 1.

Salamanca, 22 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García. 5.699—O.

SEGOVIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Quintiliano López Peña.

Objeto de la petición: Instalar en Navas de Oro un aparato de proyecciones cinematográficas, marca «Hispania», de 10 a 15 amperes, con los accesorios correspondientes para dar sesiones públicas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional. Se hace pública la petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 6 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás. 5.707—O.

VIZCAYA

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionarios: Vecinos del barrio de Narea (Murélagu).

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea monofásica a 5.000 voltios, derivada de la línea de Irurak-Bat, en Zetoquiz (Murélagu), y final en un Centro de transformación de 7,5 KVA, relación 6.000-5.000/2 x 130 V., para servicio de alumbrado de los vecinos del mencionado barrio de Narea.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 55).

Bilbao, 27 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe interino, S. Artiach. 5.697—O.

Peticionario: Compañía Española de Pinturas «Internacional», S. A.

Objeto de la petición: Instalación en su fábrica de Luchana-Erandio de un Centro de transformación de 55 KVA., relación 3.000/220-127 V., conectado a la red a 3.000 V. de Iberduero de la margen derecha de la ría.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 18 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe interino, S. Artiach. 5.696—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Unión Química del Norte de España, S. A.

Objeto de la ampliación: Ampliar sus instalaciones con objeto de obtener resinas sintéticas utilizables en la fabricación de pinturas, esmaltes y barnices.

Capacidad de producción: 900 toneladas de distintos tipos.

Maquinaria a importar: Instrumentos de medida y control; 12.000 kilogramos de acero inoxidable para la construcción de un reactor de 5.000 litros, un reactor de 2.500 litros, un disolvente de 7.000 li-

tros y seis depósitos auxiliares de diferentes capacidades; una caldera vertical de vapor de «Dowtherm»; 10.000 kilogramos de «Dowtherm»; un reactor de 2.500 litros, revestido de vidrio, con agitación y condensador de reflujo; un filtro «Sparkler»; tres bombas para «Dowtherm»; válvulas en acero inoxidable.

Importe aproximado de la maquinaria a importar, 2.065.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 29 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe interino, S. Artiach. 5.695—O.

DISTRITOS MINEROS

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se expresan, hacen saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas:

Número del permiso	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	Publicación en el «B. O.» de la provincia	
					N.º	Fecha
BARCELONA						
<i>Provincia de Barcelona</i>						
3.422	«Alberta»	Lignito	192	Villafraanca del Panadés	155	30-6-950
3.428	«Isabel»	Espato fuor. ..	24	Moncada Reixach..	183	2-8-950
3.430	«Mina Providencia» ..	Antimonio ..	32	Sabadell y Tarrasa	205	28-8-950
3.429	Mina Catalonia	Antimonio ..	72	Sabadell y Tarrasa	205	28-8-950
3.425	«Inés»	Baritina	20	Moncada Reixach..	177	26-7-950
<i>Provincia de Gerona</i>						
2.852	Mina Pilar	Baritina	32	Oix	81	8-7-950
<i>Provincia de Lérida</i>						
3.840	«Ampliación Araceli»..	Alós de Balaguer	15	Alós de Balaguer..	82	11-7-950
ALMERIA						
38.747	«Catalina»	Caolín y bentonita..	44	Níjar	152	4-7-950
38.748	«Victoria»	Plomo	70	Idem	154	6-7-950
38.750	«Adelchi»	Caolín y bentonita..	636	Idem	155	7-7-950
38.755	«Sufrimientos»..	Caolín y bentonita..	18	Almería	156	8-7-950
38.757	«Ampliación»	Plomo	76	Níjar	157	10-7-950
38.758	«María del Mar»	Plomo	141	Pechina	159	12-7-950
38.759	«María Lourdes»	Plomo	139	Rioja	160	13-7-950
38.760	«Año Nuevo»	Plomo	20	Canjáyar	158	11-7-950
38.762	«La Palma»	Plomo	359	Rioja	161	14-7-950
38.763	«La Graciosa»	Plomo	167	Pechina	162	15-7-950
38.764	«Ampliación a Esperanza»	Hierro	64	Bedar	164	19-7-950
38.765	«La Perdida»	Hierro	28	Ráfol	165	20-7-950
38.767	«Sol Virgitanu»	Plomo	30	Berja	163	17-7-950
38.768	«La Esperanza»	Hierro	20	Níjar	167	22-7-950
BADAJOS-CACERES						
<i>Provincia de Badajoz</i>						
9.826	«San Manuel»	Plomo	20	Azuaga	168	29-7-950
9.827	«Santa Bárbara la Chica»	Plomo	16	Idem	168	29-7-950
9.829	«San Fernando»	Plomo	20	Idem	169	31-7-950
9.831	«Segundo San Antonio»	Plomo	20	Idem	172	3-8-950
9.837	«Nuestra Señora de la Asunción»	Plomo	20	Malpartida de la Serena	167	28-7-950
9.838	«Nueva Capitalista»..	Plomo	24	Azuaga	170	1-8-950
9.839	«San Pedro Henao» ...	Plomo	27	Berlanga	167	28-7-950
9.840	«San Isidro»	Plomo	20	Azuaga	172	3-8-950
9.843	«California»	Plomo	18	Idem	170	1-8-950
9.844	«Los Angeles»	Hierro	10	Berlanga	175	7-8-950
9.845	«San José»	Plomo	20	Azuaga	169	31-7-950
9.847	«San Gonzalo»	Plomo	24	Idem	175	7-8-950
CIUDAD REAL						
11.340	«La Niña»	Plomo	20	Mestanza	87	19-7-950
11.341	«San José»	Plomo	21	Idem	88	21-7-950
11.347	«San Ramón»	Plomo	12	Idem	81	7-7-950

Número del permiso	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	Publicación en el «B. O.» de la provincia	
					N.º	Fecha
CORDOBA						
10.453	«Alfonso»	Plomo	27	Pozoblanco	311	30-12-949
10.455	«Borja»	Caolín	20	Santa Eufemia	311	30-12-949
10.456	«Nuestra Señora de la Virgen de Luna» ...	Plomo	42	Villanueva Córdoba	2	3-1-950
10.458	«San Nicolás Séptimo»	Plomo	21	Villanueva Córdoba	2	3-1-950
GUIPUZCOA						
4.462	«San Fabián»	Plomo	20	Legazpia y Mutilloa	8	19-7-950
2.947	«San Lorenzo»	Barita	16	Leiza	50	28-4-950
J A É N						
14.657	«La Cruz»	Plomo	60	Vilches	171	1-8-950
14.658	«Domingo de Ramos»	Plomo	126	Idem	171	1-8-950
14.659	«San José»	Plomo	55	Carboneros	171	1-8-950
14.661	«Ampliación a S a n Higinio»	Plomo	14	Guarromán	171	1-8-950
14.663	«Presentación»	Plomo	32	Santa Elena	171	1-8-950
14.665	«La Nueva»	Plomo	21	Vilches	171	1-8-950
L E O N						
11.367	«Yolanda»	Hierro	75	Castrillo Polvazares	125	3-6-950
11.370	«Ampliación a Coto Grande»	Carbón	2.055	Carrocera, Sta. María de Ordás, Soto y Amio, Riello y Campo de la Lomba	151	7-7-950
11.371	«Mauricio»	Carbón		La Robla y Cuadros	139	22-6-950
11.372	«Clavelina»	Carbón	544	Barrios de Luna y Soto y Amio ...	139	22-6-950
11.374	«San Anselmo»	Plomo y otros	320	San Esteban de Vaiduesa	142	26-6-950
11.375	«El Espino»	Carbón	100	Vega Espinareda ...	142	26-6-950
PALENCIA						
2.860	«Alfredino»	Cobre	100	Cervera de Pisuerga y San Martín de los Herreros ..	85	17-7-950
2.861	«Elena»	Cobre	457	Dehesa de Montejo y S. Martín de los Herreros ..	90	28-7-950
2.864	«Gallarda»	Carbón	456	Redondo	93	4-8-950
2.866	«Ampliación a Marina»	Salgema	206	Salinas de Pisuerga y Barruelo de Santullán	88	24-7-950
SALAMANCA						
3.360	«San Andrés»	Volframio y estaño	54	Martínamor y Buenavista	116	20-8-950
3.384	«Vicmar»	Volframio y estaño	84	Fuentegunaldado ...	117	22-8-950
3.389	«Victoria»	Estaño	60	Villasrubias	118	24-8-950
VALENCIA						
<i>Provincia de Valencia y Alicante</i>						
N-1.705	«La Jarta»	Caolín	20	Buñol	63	15-3-950
N-1.706	«Francisco»	Idem	12	Siete Aguas	89	17-4-950
N-1.708	«Agustina»	Idem	25	Andilla	156	4-7-950
N-1.709	«Alegria»	Idem	20	Liria	157	5-7-950
N-2.248	«Santa Gema»	Lignito	100	Planes	137	17-6-950
N-2.250	«Benacantil»	Sal común ..	148	Fuencos	141	22-6-950
VIZCAYA						
N-12.252	«Mercedes»	Cuarzo	16	Amorebieta	84	24-7-950
N-12.253	«Teresa»	Idem	15	Idem	84	24-7-950

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

EDICTO

Instado por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia la incoación por este Gobierno Civil del oportuno expediente para la declaración de utilidad pública de las aguas termales de la Alameda, se hace pública en este periódico oficial la incoación del referido expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto-ley de 25 de abril de 1928, al objeto de que se puedan presentar las reclamaciones ante este Gobierno Civil en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de esta publicación.

Valencia, 4 de octubre de 1950.—El Gobernador civil, Salas Pombu.
2.100—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES VIZCAYA

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya», número 113 de 4 del corriente mes, se insertan integras las condiciones que han de regir en el concurso para proveer una plaza de Aparejador de la Dependencia de Arquitectura, con el haber anual de catorce mil ochocientas cincuenta pesetas, quinquenios, jubilación y demás derechos inherentes al cargo y obligaciones allí detalladas.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos justificativos de las condiciones exigidas, se presentarán en el Registro General de la Secretaría de la excelentísima Diputación, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Bilbao, 5 de octubre de 1950.—El Presidente, Javier de Ybarra y Bergé.
2.094—O.

AYUNTAMIENTOS BARCELONA

SUBASTA

Se anuncia subasta de las obras de pavimentación de las calles de Roger y de Arizola, bajo el tipo de 324.976,54 pesetas y con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se celebrará el día que se cumplan veinte hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose proposiciones en dicho Negociado hasta las doce del día anterior al de la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«Don ... vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Roger, entre Arizola y Brasil, y de Arizola, entre Travesera de las Cortes y Roger, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... pesetas (en letra y cifra), y además, se compromete a abonar a los operarios que empiece en la obra los jornales que rigen en plaza, así como a formalizar con ellos el contrato de trabajo prevenido en la legislación vigente.» (Fecha y firma del proponente.)

Para licitar en nombre de otro precisará poder bastantado por un Jefe de Sección, Letrado, del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y se reintegrarán con póliza del Estado de 4,70 pesetas. Por separado se acompañará resguardo de fianza provisional, por importe de pesetas 6.499,55, en metálico o valores del Estado o Ayuntamiento.

El que resulte adjudicatario, constituirá la fianza definitiva correspondiente a

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en las respectivas Jefaturas de Minas.

2.444, 2.443, 2.445, 2.450, 2.452, 2.463, 2.465, 2.461, 2.469, 2.473, 2.477 y 2.478—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

T A J O

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Rectificación

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 2 de octubre de 1950 se publican dos anuncios relativos a las concesiones de aguas públicas solicitadas por el Instituto Na-

cional de Colonización, en los cuales se ha omitido, por error involuntario, la expresión de

«Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.»

Subsanada así la omisión padecida, queda subsistente, a todos los efectos, el asunto anunciado y se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de octubre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

deberá ejecutar la obra dentro del término de cuatro meses, a contar del día de su comienzo.

Barcelona, 29 de septiembre de 1950.—El Alcalde accidental (ilegible).
2.093-O.

ZARAGOZA

Esta excelentísima Corporación Municipal ha acordado contratar mediante concurso y por el precio tipo en baja de 707.713,12 pesetas las obras de instalación de alumbrado público de la plaza de Paraiso, según proyecto y condiciones aprobadas, contra los cuales y durante el período señalado al efecto no se ha presentado reclamación alguna.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, y las proposiciones podrán presentarse en la citada oficina, así como en el del Registro General, durante el plazo de veinte días, que empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará a la hora de las doce del día en que se cumpla dicho plazo, extendidas en papel de la clase sexta (4.50 pesetas) que tiene un recargo del 5 por 100 (0,20 pesetas) y un sello municipal de 1,50 pesetas, en pliego cerrado, verificándose la apertura de pliegos a la hora de las trece del día siguiente hábil, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias. En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el concursante lo que sigue: «Proposición para tomar parte en el concurso referente a la instalación de alumbrado público eléctrico en la plaza de Paraiso».

Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal del concursante, justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por subsidio de vejez (retiro obrero), y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928. Asimismo acompañará resguardo de fianza provisional, por 14.154,26 pesetas. La fianza definitiva será determinada conforme a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Si lo verificase, por poder, deberá éste hallarse bastantado por uno de los señores Letrados consistoriales, don Enrique Isabal, don José María Lasa o don Manuel Vitoria.

El gasto a realizar será a cargo de la consignación presupuesta para esta finalidad.

La Excm. Corporación Municipal, previos los informes que juzgue pertinentes, adjudicará este concurso a favor de la oferta u ofertas que considere más ventajosas, reservándose el derecho para rechazar todas y cada una de las proposiciones si, a su juicio, no las considerase convenientes para los intereses municipales, sin derecho por parte de los concursantes para formular protesta o reclamación alguna sea cual fuere el fallo del concurso.

Será de cuenta del o de los adjudicatarios abonar los gastos de anuncios, honorarios y suplementos adelantados por el señor Notario o Notarios que intervengan en este concurso, y, en general, toda clase de gastos que origine el concurso y formalización del contrato.

Zaragoza, 2 de octubre de 1950.—El Alcalde (ilegible).—P. A. de S. E., el Secretario general (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, provisto de cédula personal, que acompaña, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO número, del día, de, de 1950, referente a la instalación de alumbrado público eléctrico en la plaza de Paraiso, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto, y de los que se ha enterado el que suscribe y que sirven de base a este concurso, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

El plazo de ejecución lo señala en días.

(Fecha y firma del proponente.)

2.101-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de febrero de 1950, falleció en Turón-Mieres (Asturias) el obrero Domingo Candal Meizoso, de treinta años de edad, natural de Santa María de Parandones-Abegondo (La Coruña), hijo de Bernardo y de Manuela, domiciliado en Turón-Mieres (Asturias), que trabajaba al servicio de Hulleras del Turón, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de junio de 1950, falleció en San Martín del Rey Aurelio (Oviedo) el obrero José Álvarez Álvarez, de veinticinco años de edad, natural de Santa Bárbara (Oviedo), hijo de Antonia, domiciliado en San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de diciembre de 1949, falleció en el mar el obrero Juan Carmona Vargas, de dieciocho años de edad, natural de Melilla (Málaga), hijo de Lorenzo y de Rosario, domiciliado en Melilla (Marruecos), que trabajaba al servicio de doña Carmen Santana Gutiérrez.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de diciembre de 1949, falleció en el mar el obrero Ignacio Villaverde Rodríguez, de veinticinco años de edad, natural de Tarifa (Cádiz), hijo de José y de Josefa, domiciliado en Tarifa (Cádiz), que trabajaba al servicio de don José León Arzúa.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de septiembre de 1949, falleció en Barcelona el obrero Ramón Navarrete Royes, de setenta y siete años de edad, natural de Huesca, hijo de Germán y de Ramona, domiciliado en Barcelona, avenida José Antonio, número 282, que trabajaba al servicio del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 6 de octubre de 1950.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 102.226, 148.074, 154.186 y 152.946, en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto; Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto; Deuda Amortizable 3 y medio por 100, emisión 1942, y Deuda Municipal Barcelona, 4 y medio por 100, emisión 1941, expedidos por esta Sucursal el 19-4-1928, el 23-12-1941, el 10-12-1943 y el 16-7-1943, a favor de Amador Conde Baliu y Rosa Cabeza de la Puente, el primero, y de Amador Conde Baliu, los restantes, se anuncia al público, advirtiéndose que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero se expedirán duplicados de dichos resguardos, según lo que determinan los artículos 4 y 42 del vigente Reglamento del Banco, quedando este exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 18 de agosto de 1950.—El Secretario, J. Gaudes.
5.690—P.

«AEG, IBERICA DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA»

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de octubre, a las once y media horas, en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, 17, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Renovación del Consejo de Administración.

2.º Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, 7 de octubre de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).
5.724-P.

«AEG, IBERICA DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA»

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de octubre, a las diez y media horas, en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, 17, con arreglo al siguiente orden del día:

Hacer entrega a los nuevos accionistas del resguardo provisional de las acciones de esta Sociedad, que han sido objeto del concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 de febrero de 1950 y comunicar a la Junta general el cese de la intervención del Ministerio de Asuntos Exteriores en la Empresa.

Madrid, 7 de octubre de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).
5.725-P.

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

EMISIÓN DE 25.000 ACCIONES AL PORTADOR

El Consejo de Administración de esta Compañía, previa la correspondiente autorización del Ministerio de Hacienda y haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas por la Junta general extraordinaria de señores accionistas, de 22 de abril último, emite y pone en circulación 25.000 acciones, representativas del aumento de su capital social, según

escritura pública otorgada el día 2 de los corrientes ante el Notario de esta ciudad don Raimundo Noguera Guzmán.

Las nuevas acciones que se emiten, intransferibles a extranjeros el setenta y cinco por ciento de las mismas, son al portador, de 500 pesetas nominales cada una, señaladas con los números 50.001 al 75.000, llevando cupón número 96 y siguientes, de igual naturaleza y características que las antiguas de la propia Compañía, con derecho a participar en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1951.

La suscripción quedará abierta desde el día 16 de los corrientes, siendo ofrecidos con derecho preferente los nuevos títulos a los actuales señores accionistas, contra pago efectivo de 700 pesetas y entrega de dos cupones número 94 de los correspondientes a las acciones antiguas, por cada título suscrito en los establecimientos bancarios de «Banca Mas Sardá, S. A.», y «Soler y Torra Hermanos», o en la misma Sociedad quienes en ella tengan depositadas sus acciones. Los poseedores de las acciones emitidas por escritura pública de 2 de abril de 1941, números 33.501 al 50.000, deberán además depositar transitoriamente los títulos originales, dando lugar al cumplimiento de los preceptos legales relativos al estamplaje sobre intransferencia a extranjeros.

El plazo para ejercitar los señores accionistas el expresado derecho preferente de suscripción caducará el día 16 de noviembre próximo.

Barcelona, 4 de octubre de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, José Torra Closa.

5.708-P.

SALIA, S. A.

MADRID

Convoca a Junta general de accionistas para el día 19 del corriente mes de octubre, a las doce de su mañana, que se celebrará en su domicilio social, calle de Hilarión Eslava, número 16, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura de la Memoria del Consejo de Administración y Comisario de Cuentas.

2.º Informe del Consejo de Administración.

3.º Aprobación del balance y cuentas del ejercicio 1949-50 y gestiones del Consejo de Administración.

4.º Reección de Consejeros.

5.º Propuesta de los señores accionistas.

Madrid, 9 de octubre de 1950.—El Secretario del Consejo de Administración. 5.698—P.

SOCIEDAD GENERAL GALLEGA DE ELECTRICIDAD, S. A.

EDICTO

Declarada por Decreto de 15 de julio de 1949, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 204, del día 23 del citado mes, la urgencia de las obras para la construcción de un embalse regulador en el río Tambre; de conformidad con lo determinado en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se notifica por el presente a todos los propietarios y titulares de derechos afectados en el término municipal de Negreira, que comprende esta tercera relación que a continuación se publica, que en el día y hora que se señale en la correspondiente cédula de notificación, que les será entregada en cumplimiento de lo ordenado en el mencionado artículo, se procederá a levantar el acta previa de ocupación, a que se refiere el artículo cuarto de dicha Ley, res-

pecto a las fincas cuya expropiación ha sido concedida.

Lo que se hace público desde este momento para conocimiento general y el de los interesados, sin perjuicio de las adiciones a que hubiere lugar y de los efectos legales.

Relación que se cita

Margen derecha.—Nombre del propietario: Don Manuel Barca Miguens. Vecindad: Brión-Ons. Clase de finca: Barracón.

La Coruña, 5 de octubre de 1950.—El Director-Gerente (ilegible).

5.723—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA e INSTRUCCION

ALCANICES

Don Luis Alonso Torres, Juez de Primera Instancia de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y promovido por doña Josefa Santos Villar, vecina de Muelas del Pan, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de su marido, don Manuel Esteban Esteban, hijo de Julián y de Tomasa, natural de Almaraz de Duero, que desapareció el día diez de junio de 1942, con motivo de una explosión habida en las obras de los Saltos del Esla, en término municipal de Ricobayo.

Alcañices a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Luis Alonso Tarrés.—El Secretario habilitado (ilegible).

5.423—A. J.

y 2.º 11-10-950

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que a instancia de María Luisa Vázquez Cobelo, casada con José Núñez Fernández, vecina del término de Sada, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su padre, Juan Vázquez Rodríguez, de sesenta y ocho años de edad, natural de Brives, en el ayuntamiento de Cambre, y vecino de La Coruña, de donde se ausentó para La Habana hace aproximadamente unos treinta y cuatro años, y hace treinta y dos años que no se tienen noticias de él.

Y para que conste se expide el presente, para publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en La Coruña a 9 de agosto de 1950.—El Juez, Jesús Sáez.—El Secretario, Florencio Urioste.

5.434—A. J.

y 2.º 11-10-950

LÉRIDA

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal en funciones de Primera Instancia de Lérida y su partido.

Hago saber: Que en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado en este Juzgado por el Procurador señor Isaac Sorolla, en nombre y representación del Banco de España, S. A., Sucursal de Lérida, contra doña Concepción Palaus Vendrell, viuda de Martí, para hacer efectivo un crédito de cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez la finca que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día dieciséis de noviembre próximo, a las diez horas, la que se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado, haciéndose constar:

1.º Que la finca a subastar es la siguiente: «Una casa sita en esta ciudad

de Lérida y su calle de La Palma, señalada con el número 1, compuesta antes de planta baja, dos pisos y desván, hoy planta baja y cinco pisos altos, cuya extensión superficial se ignora. Linda: por delante o Mediodía, con dicha calle; por la derecha, entrando u Oriente, con casa antes de Jaime Griñó, hoy Elvira y Luisa Griñó; por la izquierda o Poniente, antes con fuente pública, que hoy es terreno de la misma casa, ahora con la calle de Almudín Viejo, y por la espalda o Norte, con el recinto de la Catedral, con la que también linda hoy por el Oeste. Inscrita en el tomo 73 del archivo, libro 15 del Ayuntamiento de Lérida, folio 54, finca 1.660, inscripción tercera, en el Registro de la Propiedad.»

2.º Que el tipo de subasta será el de 75 por 100 del tipo pactado para la primera subasta, o sea la cantidad de trescientas sesenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, sin que se admita postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para ser postor en la subasta será preciso consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 del tipo expresado, salvo el acreedor demandante si concurre como postor.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación: y

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lérida a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Jesús Ortiz.—El Secretario, Benito Vicente Campillo.

5.689-A. J.

OVIEDO

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de Oviedo anuncia incoación expediente declaración fallecimiento Victorino Manuel González Alvarez, que en 1913 ausentóse Cuba desde su domicilio de esta ciudad, Monte Santo Domingo; no teniéndose desde entonces noticias de él. Lo insta su hermano Emilio.

Oviedo, 12 de septiembre de 1950.—El Juez, Francisco Jardón.

5.432—A. J.

y 2.º 11-10-950

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

13.916

GONZALEZ CID, José; de veintinueve años, casado, agente comercial, vecino de Vigo, Sagunto, natural de Tuy, hijo de Eduardo y Elisa; procesado en causa 324 de 1948, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra para constituirse en prisión.—9.394.

13.917

BORRAS GRAU, Enrique; de veintisiete años, hijo de Enrique y Josefa, natural de Barcelona, soltero, del comercio; procesado en sumario 353 de 1949, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona para constituirse en prisión.—9.399.

13.918
GARCIA SANCHEZ, Juana María; hija de Manuel y Encarnación, natural de Cartagena, casada, prostituta, de veinticinco años, domiciliada últimamente en Cartagena, Moreria Baja, 33; procesada por robo en sumario 249 de 1941; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena para constituirse en prisión.—9.400.

13.919
DURAN LOPEZ, Francisco; hijo de Martín y Concepción, natural de Cartagena, albañil, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Cartagena, Media Legua, Mata Perros; procesado por robo en sumario 99 de 1940; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena para constituirse en prisión.—9.401.

13.920
LEIVA FAURA, Honorio; hijo de Juan y Juana, natural de Uliana, soltero, jornalero, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Cartagena, Jesús y María, 12; procesado por hurto en sumario 97 de 1940; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena para constituirse en prisión.—9.402.

13.921
MARTINEZ VALERA, Pedro; hijo de José y Josefa, natural de Murcia, viudo, jornalero, de setenta años, domiciliado últimamente en Cartagena, Asilo de Ancianos; procesado por lesiones en sumario 261 de 1935; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena para constituirse en prisión.—9.403.

13.922
ROS AGUERA, Doñores; hijo de José y Natividad, soltera, sus labores, de veintinueve años, domiciliada últimamente en Cartagena, barrio Concepción, cuevas Atalaya; procesada por hurto en sumario 136 de 1949; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena para constituirse en prisión.—9.404.

13.923
ROS NICOLAS, Francisco; hijo de Bernardo y Carmen, natural de Cartagena, cocinero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en San Diego, 3 y 5; procesado en sumario 71 de 1935, por estupro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena para constituirse en prisión.—9.405.

13.924
CRUZ HERNANDEZ, Juana; natural de Rosario, partido de San Cristóbal de la Laguna, soltera, de cuarenta años, vendedora ambulante; procesada en causa 56 de 1943, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castuera para constituirse en prisión.—9.406.

13.925
SALDAÑA BEA, José; de treinta y tres años, hijo de Antonio y Carmen, natural de Cartagena, soltero, barbero, vecino de La Unión, Estella, 8; procesado en sumario 33 de 1950, por hurto de una bicicleta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Unión para constituirse en prisión.—9.407.

13.926
PEREZ JIMENEZ, Mariano; de treinta y dos años de edad, soltero, labrador, hijo de Mariano y de Salvadora, natural de Ipás y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 8 de 1950, sobre apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de Instrucción de Jaca para ser reducido a prisión.—9322.

13.927
MESA CABALLERO, Carmen; de treinta y seis años de edad, hija de Antonio y de Encarnación, natural y vecina de Jaén, en calle Puerta de Martos, 36; procesada en sumario número 309 de 1940,

por el delito de corrupción de menores; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jaén para ser reducida a prisión.—9323.

13.928
ESPINOSA CASTRO, María del Carmen; de cuarenta años, hija de Juan y de Ana María, natural de Cabeza del Buey y vecina de Jaén, con domicilio en Egido de Santa Isabel (Cuevas); procesada en causa número 158 de 1946, por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jaén para ser reducida a prisión.—9324.

13.929
DELPECH TORRENS, Luis; hijo de Angel y Carmen, de veintiocho años, dependiente de farmacia, natural y vecino de Barcelona, Clavojera, 24;

LOPEZ SANCHEZ, Julio; hijo de Julio y de Teresa, de treinta y dos años, soltero, jornalero, natural y vecino de Barcelona, Mata, 37, y

BIGNELL MARTINEZ, Enrique; hijo de Enrique y de Josefa, natural y vecino de Barcelona, de veintiséis años, soltero, jornalero, Llover, 13.

Procesados en sumario 32 de 1950, por quebrantamiento de condena; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Benabarre (Huesca) para ingresar en prisión.—9166.

13.930
SANCHEZ MIGUEL, Félix; de veintinueve años, hijo de Venancio y de Casilda, natural de Lences; procesado en sumario 3 de 1950, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Briviesca para ingresar en prisión.—9167.

13.931
MARIN GARCIA, José (a) «El Dátilero»; hijo de Antonio y de Ramona, casado, natural de Lorca, vecino de Cartagena, barriada de Cuatro Santos, calle B. 43, y Balcones Azules, 7; procesado en sumario 116 de 1948, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena para ingresar en prisión.—9168.

13.932
SERRANO GARCIA, Manuel; hijo de Rosario Serrano Garcia, natural de Ciudad Real, soltero, vecino de Badajoz, Encarnación, 29; procesado en causa 223 de 1950, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real para ingresar en prisión.—9170.

13.933
CANO PEREZ, Juan; de veintiocho años, soltero, natural de Ueila del Campo (Almería), hijo de Rafael y de Isidora, jornalero, vecino de Castellón de Ampurias, casa de campo «Rabassadas»; procesado en sumario 155 de 1950, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras para ingresar en prisión.—9173.

13.934
GARCIA SALAS, Francisco; de unos treinta y cinco años, vecino de Barcelona, Mallorca, 131, estatura 1,70 metros, pelo castaño, con bigote; procesado en sumario 156 de 1950, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras para ingresar en prisión.—9175.

13.935
LORENZO PANIZA, Francisco; de diecisiete años, hijo de Andrés y de Dolores, natural de Vélez-Benaudalla, y

DE DIEGO AMORES, Francisco Manuel; conocido por Manuel, de diecisiete años, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Cazorla, solteros y vecinos de Granada; procesados en sumario 62 de 1949, por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 3 de Granada para ingresar en prisión.—9177.

13.936
MARTINEZ YANEZ, Juan (a) «El Juanelec»; de dieciséis años, soltero, hijo de Francisco y de María, natural de Vélez-Rubio y vecino de Granada; procesado en sumario 255 de 1950, por hurto y daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Granada para ingresar en prisión.—9178.

13.937
MEDINA ARIAS, José (a) «Tío de los Líos»; de treinta y nueve años, casado, del campo, natural y vecino del Padul; procesado en sumario 176 de 1950, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 3 de Granada para ingresar en prisión.—9179.

13.938
HERMOSILLA CERDEÑO, José; hijo de José y de Pilar, soltero, natural y vecino de Granada; procesado en sumario 63 de 1950, por hurto y daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 3 de Granada para ingresar en prisión.—9181 y 82.

13.939
COSTA TORRES, Marcos; de treinta y cinco años, natural y vecino de Santa Eulalia del Rio, Can March den Costa; procesado en sumario 36 de 1950, por apropiación indebida; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Ibiza para ingresar en prisión.—9183.

13.940
FERNANDEZ CORTES, Manuel; y **FERNANDEZ BERMUDEZ**, Juan; vecinos de Valdepeñas (Ciudad Real), Cantarranas, 15; procesados en sumario 98 de 1940, por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina para ingresar en prisión.—9184.

13.941
BABIO NOGUEIRA, Antidio; vecino de Madrid, Alcalde Sainz de Baranda, número 22; procesado en expediente 1422 de 1947; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 5 de Madrid para ingresar en prisión.—9185.

13.942
RODRIGUEZ MARTIN, Angelita; vecina de Madrid, Mateo Garcia, 6; procesada en expediente 846 de 1949; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 5 de Madrid para ingresar en prisión.—9186.

13.943
DE FRUTOS FRUTOS, Luisa; vecina de Tetuán de las Victorias (Madrid), Voluntarios Catalanes, 12; procesada en expediente 34 de 1948; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 5 de Madrid para ingresar en prisión.—9187.

13.944
GONZALEZ AGUADO, Domingo; vecino de Madrid, paseo de la Dirección, número 36; procesado en causa 178 de 1945, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 15 de Madrid para ingresar en prisión.—9192.

13.945
VERGARA GARCIA, Amalio; de diecinueve años; procesado en causa 206 de 1950, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 15 de Madrid para ingresar en prisión.—9193.

13.946
MATEOS MARTINEZ, Manuel; de veinte años, hijo de Luis y de Felisa, soltero, vecino de Madrid, Almansa, 46; procesado en causa 199 de 1950, por hurtos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 17 de Madrid para ingresar en prisión.—9195.

13.947
CAMPOS CARRASCO, Martina, alias «Margarita»; de unos veinticinco años, prostituta, vecina de Barcelona; proce-

sada en sumario 39 de 1946, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manresa para ingresar en prisión.—9196.

13.948

GÓMEZ CARRASCO, Francisco; de veinte años, natural y vecino de Huelva, Tresventanas; procesado en sumario 41 de 1950, por abandono de un menor; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Moguer para ingresar en prisión.—9197.

13.949

ORTEGA VILLEGAS, Miguel (a) «Miguel el Gitano»; de cincuenta y un años, casado, natural y vecino de Valdepeñas (Ciudad Real), Virgen, 96; procesado en causa 84 de 1945, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orcera para ingresar en prisión.—9198.

13.950

MACHUCA RUIZ, Francisco; de veintiocho años, soltero, natural de Campillo vecino de Málaga, P. Alvarez, 46, mecánico; procesado en causa 17 de 1948, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrox para ingresar en prisión.—9199.

13.951

LOPEZ JIMENEZ, Alfonso (a) «Beta-gra»; de veinte años, soltero, hijo de José y de Francisca, natural y vecino de Ubeda; procesado en sumario 134 de 1950, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda para ingresar en prisión.—9200.

13.952

MOYA CRESPO, Bernardo; conocido por Francisco Bernardo, hijo de Luis y de Josefa, natural y vecino de Ubeda, de cuarenta y siete años, casado, jornalero; procesado en sumario 108 de 1950, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda para ingresar en prisión.—9201.

13.953

FUERTES GUTIERREZ, Manuel; natural de Sarrión, de cincuenta y nueve años, hijo de Tomás y de Amalia, vecino de Puebla de Valbona y de Valencia; procesado en causa 182 de 1950, por uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Valencia para ingresar en prisión.—9202.

13.954

BARBERAN MURCIELES, Adelaida; natural de Orense, soltera, sirvienta, de veintinueve años, hija de Fidel y de Adela, vecina de Valencia; procesada en causa 216 de 1950, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Valencia para ingresar en prisión.—9203.

13.955

RICON SOLIÑO, Demetrio; natural y vecino de Vigo, rúa de Santiago, 13, soltero, aibañil, de treinta y un años, hijo de Demetrio y de Carmen; procesado en sumario 21 de 1940, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Vigo para ingresar en prisión.—9206.

13.956

HERRERO CALATAYUD, Francisco; de diecisiete años, soltero, jornalero, hijo de Miguel y de Carmen, natural y vecino de Saz; procesado en sumario 62 de 1950, por evasión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villena para ingresar en prisión.—9207.

13.957

GALIANA MINGOT, Bartolomé; procesado en causa 17 de 1950, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan para ingresar en prisión.—9208.

13.958

OCAÑA PEDRAZA, Félix; hijo de Joaquín y de Dolores, de treinta y cuatro años, soltero, herrero, natural y vecino de Málaga; procesado en sumario 255 de 1947, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras para ingresar en prisión.—9209.

13.959

MARTINEZ NAVARRO, José; natural de Granada, soltero, radiotelegrafista, de veintidós años, hijo de José y de Luisa, vecino de Zaragoza, San Juan de la Peña, 17; procesado en causa 242 de 1950, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona para ingresar en prisión.—9211.

13.960

CABALLERO ARNAL, José; vecino de Barcelona, Rech Condal, 12; procesado en causa 71 de 1949, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 14 de Barcelona para ingresar en prisión.—9212.

13.961

NÚÑEZ VILLAZÓN, Santiago; de veintinueve años, hijo de Rodolfo y de Carolina, natural y vecino de Madrid, travesía del Fúcar, 9, desertor del Batallón Disciplinario de Marruecos (Zeluán-Melilla); procesado en causa 24 de 1945, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz para ingresar en prisión.—9213.

13.962

VEGA GARCIA, José; de unos veinticinco a treinta años, que por su forma de hablar parece sevillano, estatura regular, rubio, algo chato; procesado en sumario 223 de 1949, por falsedad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puentevejeuna para ingresar en prisión.—9218.

13.963

DE LA TORRE ALCARAZ, Diógenes (a) «El Tartar»; de dieciséis años, hijo de Juan y de Juana, natural y vecino de Pueblo Nuevo; procesado en causa 16 de 1950, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puentevejeuna para ingresar en prisión.—9219.

13.964

MARTIN OLIVA, Herminio; de cuarenta y un años, hijo de José y de Brigida, chófer, casado, natural y vecino de Competa; procesado en causa 38 de 1946, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Granada para ingresar en prisión.—9221.

13.965

MOZO SEMBI, Julián; natural y vecino de Madrid, Labrador, 18, hijo de Angel y de Eloisa, de treinta y cinco años, casado; procesado en causa 419 de 1948 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Madrid para ingresar en prisión.—9222.

13.966

SANCHEZ DIAZ, Isidro; de veintiséis años, natural de Madrid, hijo de Quiterio y de María; procesado en causa 5 de 1949, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 11 de Madrid para ingresar en prisión.—9223.

13.967

AVILA MIRANDA, Juan (a) «El Tuer-to»; de treinta años, hijo de Lorenzo, natural y vecino de Los Villares (Jaén); y CAÑADA AVILA, Brígido; de cuarenta y seis años, casado, hijo de Blas y de Ana, natural de Los Villares y vecino de Jaén; procesados en sumario 141 de 1950, por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Martos para ingresar en prisión.—9224.

13.968

Dieguez T A B O A D A, Bautista; de veintidós años, soltero, empleado, hijo de Casiano y de Manuela, natural de Prado-Lalín, vecino de Orense, barrio de La Lonia; procesado en sumario 305 de 1949, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orense para ingresar en prisión.—9225.

13.969

DAMAS ELICHE, Gabriel; de treinta y un años, casado, ganadero, natural y vecino de Torre del Campo (Jaén), hijo de Pablo y de Virtudes; procesado en causas 14 y 19 de 1949, por robo y evasión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden para ingresar en prisión.—9226 y 27.

13.970

RUIZ GONZALO, Marciano; de cuarenta y un años, casado, labrador, natural y vecino de Repudio (Santander), hijo de Lucio y de Tomasa; procesado en sumario 52 de 1943, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reinosa para ingresar en prisión.—9228.

13.971

VALDIVIERSO MIGUEL, Angel; de treinta años, casado con Beatriz, con tres hijos, hijo de Juan y de Nicasia, natural de Bilbao y vecino de Valencia, San Guillén, 2, Asilo de San Eugenio; y MARTINEZ FERRANDO, Magdalena; de treinta y cuatro años, viuda, sus labores, natural de Torreblanca (Castellón) y vecina de Valencia, Buen Pastor, 9, hija de Manuel y de Ramona; procesados en sumario 12 de 1947, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Mateo para ingresar en prisión.—9229.

13.972

RAMIREZ ARGUMANIZ, Basilio; hijo de Juan y de Consuelo, de treinta y tres años, natural de Ortigosa de Cameros (Logroño), soltero, vecino de Ageda, plaza de Mercadal, 12, mecánico; procesado en sumario 27 de 1950, por estafa y hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarazona para ingresar en prisión.—9230.

13.973

DIEZ SUPERVIA, Eduardo; de cuarenta y nueve años, casado, hijo de Jorge y de Adela, natural de Zaragoza; procesado en causa 236 de 1950, por tenencia de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 3 de Zaragoza para ingresar en prisión.—9235.

13.974

MARA JUNYENT, José; de veintinueve años, casado, jornalero, hijo de Mariano y de Francisca, natural de Zaragoza; procesado en causa 477 de 1950, por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 3 de Zaragoza para ingresar en prisión.—9236.

13.975

VIZCANO AGUINACO, Alfonso; de cuarenta años, casado, músico, hijo de Matias y de Silvia, natural de Teruel y vecino del Puente de Vallecas (Madrid), Callejo, 34; procesado en causa 683 de 1949, por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares para ingresar en prisión.—9292.

13.976

MEJUTO V A R E D A, Salustiano; de veintinueve años, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Mallid, jornalero, con instrucción; procesado en causa 25 de 1946, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Acañices para ingresar en prisión.—9293.